

cumplimiento de lo mandado, libro la presente en primer
en esta expresada Villa de Guayaquil a siete de Abril
de mil ochocientos cuarenta y cinco

Pedro Antonio
de Olmos

En la Villa de Guayaquil a nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Se
nido en sus Salas capitulares los S. S. del Ayuntamiento, Consta: de ella que
firmacion en Serion ordinaria; acordaron: Que hallandose apremia
do el Ayuntamiento por devencidos a la contribucion del Censo
y Censos del año proximo pasado con una comision de ejecu
cion; consistiendo aquellos en lo repartido a los Retirados del Ejercito
y Empleados de la Hacienda Nacional, cuyo importe asciende
a dos mil quinientos setenta y cinco reales veinte mar., y tambien
en cuatro libramientos abonados a los dos tenientes de Arma de
esta Pausa, Adjutante del Arma y Capellan del Castillo,
esto en virtud de Real orden y con arreglo a años anteriores, lo que
sin embargo parece se opone alguna dificultad en expedir la
carta de pago; oponiendose la misma, respecto de la primera
cantidad, no obstante de haberse cumplido con el caso 3.º de la
Real orden de once de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos,
cobrense por apremio de los retirados y Empleados de la Hacienda
Nacional, la cantidad repartida, con la protesta de que la res
ponsabilidad de no cobrar por Contaduria como esta man
dado, sea de cuenta de la autoridad que no manda expedir
la carta de pago, como repetidissima Vez se le tiene reclama
da, apremiando al pueblo por su importe como sucede con la
Comision de ejecucion que tiene encima: Que con respecto
a los libramientos de los Armas, se oficie al Sr. Vicario para
que satisfagan lo que recibieron, o en caso contrario, quedaran
responsables a la parte de dictas que correspondan, por la canti
dad abonada, sin embargo a cuyo favor se libro, hasta tanto
que se vea el obrado que se presenta, remitien

Sobre Contaduria
del Censo y Censos.